



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLASANDINO

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el presupuesto general para el ejercicio 2023, aprobado inicialmente por el Pleno de la corporación en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 30 de marzo de 2023, se eleva a definitiva dicha aprobación inicial y se publica resumido por capítulos, de acuerdo a lo establecido en los apartados 1 y 3 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).

ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 1. | Gastos de personal | 57.200,00 |
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 104.280,00 |
| 3. | Gastos financieros | 600,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 12.070,00 |
| 6. | Inversiones reales | 117.400,00 |
| | Total presupuesto | 291.550,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---------------------------|----------------------------|
| 1. | Impuestos directos | 70.400,00 |
| 2. | Impuestos indirectos | 6.000,00 |
| 3. | Tasas y otros ingresos | 32.750,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 85.100,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 32.200,00 |
| 7. | Transferencias de capital | 65.100,00 |
| | Total presupuesto | 291.550,00 |

Plantilla de personal. –

– Funcionarios: 1. Grupo A1/A2. Escala de habilitación de carácter nacional. Subescala de Secretaría-Intervención. Nivel del titular de la plaza C.D. 26. Nivel de la plaza C.D. 24. Agrupada. Cubierta en propiedad.

– Personal laboral indefinido. Número de plazas: 1.

1, oficial de segunda (jornada completa).

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112.3, último párrafo y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 169.3 del



Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo de conformidad con el artículo 171.1 del TRLHL en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

A 24 de mayo de 2023.

El alcalde,
Miguel Mediavilla Maestro